



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 028/SO/29-05-2019

POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DÉCIMO CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO DE LA ELECCIÓN 2017-2018 EN EL ESTADO DE GUERRERO Y PROCESO ELECTIVO POR USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de marzo de 2016 mediante acuerdo 022/SO/30-03-2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó la emisión y difusión de la convocatoria para el concurso de ensayo político "Proceso Electoral Ordinario coincidente de Gobernador, Diputados Federales y Locales y Ayuntamientos 2014-2015 y Proceso Electoral Extraordinario del Municipio de Tixtla de Guerrero 2015- 2016.
2. Con fecha 13 de septiembre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 (PEDI) documento en el cual se establecen objetivos estratégicos, así como líneas y programas de acción y actividades específicas, dentro de las cuales se mencionan las que tienen que ver con la promoción y difusión de la cultura democrática a través de los mecanismos de participación ciudadana.
3. Que el 15 de mayo del 2019, el Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su quinta sesión extraordinaria emitió el acuerdo 026/SE/15-05-2019, por el que se aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como del presupuesto de ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en dicho documento se contempló la organización del décimo concurso de ensayo político.
4. Que el 24 de enero de este año, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó el Programa Anual de Trabajo para el periodo enero-diciembre 2019, en el cual se contempla la emisión de recomendaciones para la elaboración de contenidos de la convocatoria y dictamen del décimo concurso de ensayo político.

Al tenor de los antecedentes que preceden, y en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política local, en concordancia con el artículo 175 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, disponen que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el

cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargado de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos de la legislación aplicable.

2. Que el artículo 174 de la Ley Electoral del Estado establece que son fines del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, contribuir al desarrollo de la vida democrática; llevar a cabo la promoción del voto, la educación cívica y la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana, entre otros.
3. Que los artículos 192 y 195 fracción II de la Ley de la materia, refiere que el Consejo General del Instituto integrará de manera permanente comisiones, las cuales estarán integradas en los términos que la propia norma prevé; dentro de las Comisiones a que aluden los preceptos en cita, se establece la de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
4. Que el artículo 188 de la Ley de la materia refiere que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; conocer los dictámenes de las comisiones y resolver al respecto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la Ley.
5. Que el artículo 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece como una atribución de las Comisiones, en la fracción 1, la de analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
6. Que acorde con la estructura organizacional del Instituto Electoral, sus Direcciones Ejecutivas colaboran directamente con cada una de las Comisiones con las que se relacionan las actividades que desempeñan unas y otras; debido a ello la Ley de la materia establece en su artículo 193, segundo párrafo, que las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.
7. Que dentro del programa anual de actividades 2019 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, está incluido un plan estratégico institucional, en el cual se establecen cuatro objetivos, a saber: organizar elecciones locales libres, auténticas y periódicas; promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática; fomentar el ejercicio de la democracia directa a través de los mecanismos de participación ciudadana; y

coadyuvar en el reconocimiento de los derechos políticos-electorales a los pueblos originarios; en este contexto, se propone llevar a cabo un concurso de ensayo político en el marco de la *Elección 2017-2018 en el Estado de Guerrero y Proceso Electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres*, Guerrero, con el propósito de generar un espacio de opinión, análisis e investigación para la ciudadanía interesada en la vida política de la entidad.

8. Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, propone la emisión de la convocatoria para el ensayo de referencia con un contenido de catorce ejes temáticos a desarrollar por los participantes de dicho concurso, a saber: Competitividad electoral; Geografía electoral y elecciones; Participación electoral y abstencionismo; De la paridad formal a la sustantiva; Representación; política y elecciones, en el ámbito municipal y distrital; Elecciones y evolución de los partidos políticos en el actual contexto político electoral; Resultados de las candidaturas independientes; Efectos de las coaliciones y candidaturas comunes en la emisión del voto; Medios de comunicación y elecciones; ¿federalismo o centralismo? Derechos humanos y elecciones; Justicia electoral; Proceso electivo por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres; Inclusión y discriminación en el proceso electoral.
9. Que con la finalidad de darle seguimiento a las actividades en la organización del décimo concurso de ensayo político, las acciones se desarrollarán en términos del siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSEVACIONES
Presentar a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana el contenido de la convocatoria del 10° Concurso de Ensayo Político 2019.	23 de mayo	Sesión extraordinaria de la CECPC
Aprobar el dictamen, acuerdo y convocatoria del 10° Concurso de Ensayo Político 2019	29-Mayo	Sesión del Consejo General
Difusión de la convocatoria en medios electrónicos, impresos y en instituciones educativas de nivel superior	Mayo-agosto	En la página web del IEPC, redes sociales, diario nacional y estatal
Entrevistas en medios para la promoción del concurso	Junio-agosto	En radiodifusoras a nivel estatal
Recepción de trabajos	Del 17 de junio al 20 de agosto	En la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Llevar a cabo reuniones con los integrantes del Jurado	Agosto-septiembre	dos reuniones en la CMX
Veredicto del Jurado	20 de septiembre	
Edición impresa de los trabajos galardonados del concurso de ensayo político 2019.	Septiembre-octubre	Publicación de cinco ensayos (3 galardonados y 2 menciones especiales)
Premiación de los trabajos galardonados del concurso de ensayo político 2019.	Octubre	Se premiará a 3 lugares
Difusión de los trabajos galardonados del concurso de ensayo político 2019.	Noviembre	En la página web del IEPC, redes sociales y a través de la edición impresa a nivel estatal y Nacional

Por las consideraciones antes expuestas, a efecto de dar cumplimiento al Programa Anual de Actividades 2019 correspondiente a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y con la finalidad de contribuir al desarrollo democrático de nuestro estado, promoviendo la educación cívica, la cultura política y fomentar la participación ciudadana en la entidad, con fundamento en los artículos 124 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173, 174, fracciones I, IX y X; 188, fracciones I, XXVI y 196 fracciones I y VII de la Ley número 483 de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la emisión y difusión de la Convocatoria para el Décimo Concurso de Ensayo Político de la Elección 2017-2018 en el Estado de Guerrero y Proceso Electivo por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que coordine la implementación de las actividades del Décimo Concurso de Ensayo Político, en términos de lo establecido en el considerando noveno del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral para que implemente las actividades del Décimo Concurso de Ensayo Político, en términos de lo establecido en el considerando noveno del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web de este organismo electoral.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral local.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día veintinueve de mayo del dos mil diecinueve.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL

C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL

C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL

C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL

C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ISAÍAS FOJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

C. MARÍA DEL CARMEN PÉREZ IZAZAGA
REPRESENTANTE DE MORENA

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO 028/SO/29-05-2019 POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL DÉCIMO CONCURSO DE ENSAYO POLÍTICO DE LA ELECCIÓN 2017-2018 EN EL ESTADO DE GUERRERO Y PROCESO ELECTIVO POR USOS Y COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.